



3516

DECRETO N°

TEMUCO,

02 SEP 2014

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2. El Decreto N°1270 de 2014 que aprueba la actividad Fondos para el Desarrollo Cultural 2014.

3. El Decreto N° 2062 de 2014 que aprueba las Bases del II Concurso Fondo Municipal de la Cultura 2014.

4.- Las Bases de Convocatoria del II Concurso de Proyectos al Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC 2014.

5.- El Decreto N° 3134, de fecha 12 de agosto de 2014, que aprueba la asignación de Fondos para el concurso FOMDEC 2014.

6.- El Acta de Evaluación del II Concurso de Proyectos al Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC 2014.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, administra el Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC 2014.

2.- El resultado de la evaluación de los Proyectos presentados plasmado en el Acta de evaluación de la Comisión que fallo los mismos y en el que se examina la Admisibilidad y Coherencia, Currículo, Presupuesto, Calidad e Impacto de las propuestas.

3.- Que con fecha 04 de julio de 2014, se llevo a cabo la defensa de los Proyectos ante el jurado seleccionador.

DECRETO:

1.- Apruébese los Convenios siguientes y la respectiva asignación de fondos conforme a resolución de la Comisión de Evaluación del FOMDEC 2014, según detalle:

N° Folio	Agrupación	Rut. Agrupación	Nombre/Rut Representante Legal	Aporte FOMDEC 2014
1	Conjunto de Proyección "Tinares del Alba"	65.441.820-9	Charline Arias Durán	\$1.700.000.-

JD. 776044

2	Consejo Vecinal de Desarrollo Sta. Rosa	65.083.623-5	Cecilia Mondaca Concha	\$1.872.000.-
3	Taller de Tango "El Farolito"	65.084.598-6	Juvenal Hidalgo Alarcón	\$229.550.-
4	Conjunto Folclórico "Aliwen"	65.372.080-7	Mario González Carillanca	\$1.950.000.-
6	Conjunto "Brotos de los de Punta y Taco"	65.074.406-3	Christian Cerda Quito	\$1.700.000.-
7	Desarrollo Social y Cultural "A la Pinta"	65.000.508-2	Gabriel Veloso Zapata	\$2.000.000.-
8	Social y Cultural "Kyros"	65.035.704-3	José Sobarzo Reyes	\$2.000.000.-
9	Cultural "Invocación"	65.477.710-1	Víctor Sandoval Wegner	\$2.000.000.-
10	Laboratorio de "Arte y Cultura"	75.979.780-0	Pedro Villarroel Cifuentes	\$1.994.800.-
11	Círculo de Periodistas "Por el Desarrollo de la Araucanía"	65.020.925-7	Miguel Navarrete	\$1.946.536.-
12	Cultura Deportiva Social y Artística "Jóvenes con Visión"	65.084.223-5	Joselito Fernández	\$1.389.981.-
14	Grupo Folclórico "Verde Nielol"	65.045.039-6	Alina Pichilemu Quintrel	\$1.763.700.-
15	Cultural y Artística "Galpón Cultural"	65.047.931-9	Luciano Yáñez Barrientos	1.973.000.-
16	Grupo Juvenil de Gestión Cultural "Hecho en Casa"	65.821.560-4	Felipe Poblete Arcos	\$1.881.783.-
17	Agrupación Cultural "Acción por el Patrimonio"	65.011.477-9	Gloria Hormazabal Hevia	\$2.000.000.-
18	Club de Amigos de la Biblioteca Púb. Munc. N°109 "Tomás Guevara"	73.373.300-7	Javier Méndez Flores	\$1.790.000.-
19	Grupo de Acción "Los Gediones"	65.879.310-1	José Sepúlveda Ampuero	\$1.775.700.-
20	Agrupación Social "Reggae Cultural Zona Sur"	65.085.583-3	Luis Candía Bernal	\$2.000.000.-
22	Club de Cuecas "Leufuche"	65.932.630-2	Silvia Baeza Henríquez	\$2.000.000.-
23	Agrupación "Dunamis"	65.038.307-7	Alejandro Sáez Alvarado	\$2.000.000.-

24	Agrupación Cultural Artística Musical 30 de Febrero	65.077.634-8	Bernardo Cofré Sepúlveda	\$1.666.120.-
----	---	--------------	--------------------------	---------------

2.- Los gastos equivalente al monto \$37.633.170 (treinta y siete millones seiscientos treinta y tres mil ciento sesenta pesos), se imputaran al ítem 24.01.999.009, centro de costo 16.05.01 Fondo de Desarrollo Cultural Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

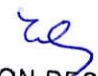
  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 JUAN ARANEDA NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/CFB/bcc  
 DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Adm. y Finanzas
- Tesorería
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dideco
- Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales
- Oficina de Partes

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 ALCALDE  
 MIGUEL BECKER ALVEAR  
 ALCALDE

  
 DIRECTOR  
 JURIDICO

  
 DIRECCION DESARROLLO  
 COMUNITARIO  
 Vº Bº  
 ASESORIA JURIDICA

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECTOR  
 CONTROL INTERNO





## CONVENIO II CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2014

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de agosto de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Cultural Artística Musical 30 de Febrero**, representada por su presidente don **Bernardo Cofré Sepúlveda**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Segundo Concurso de Proyectos FOMDEC 2014.-.

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Segundo Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, grafiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$40.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$2.000.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura Municipal.-

**SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución **Organización Cultural Artística Musical 30 de Febrero, Rut 65.077.634-8** representada por su Presidente (a) **Bernardo Cofre Sepúlveda, Rut \_\_\_\_\_** la suma de **\$ 1.666.120**, para el financiamiento del proyecto, cuyos gastos será en implementación, honorarios de grafica y publicidad y honorarios de producción.



*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*



## CONVENIO II CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2014

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de agosto de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Cultural Artística Musical 30 de Febrero**, representada por su presidente don **Bernardo Cofre Sepúlveda**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Segundo Concurso de Proyectos FOMDEC 2014.-.

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Segundo Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, grafiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$40.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$2.000.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura Municipal.-

**SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución **Organización Cultural Artística Musical 30 de Febrero**, Rut **65.077.634-8** representada por su Presidente (a) **Bernardo Cofre Sepúlveda**, Rut \_\_\_\_\_ la suma de **\$ 1.666.120**, para el financiamiento del proyecto, cuyos gastos será en implementación, honorarios de grafica y publicidad y honorarios de producción.



### **TERCERO.- OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

El objetivo del proyecto es utilizar los recursos para financiar los gastos de implementación, cámara canon trípode, catalogo, honorarios de grafica y publicidad y honorarios de producción audio visual.

### **CUARTO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"Rescate Histórico Cultural del Club Deportivo y Social Santos de Temuco"** Se entenderá por esta, el contenido expuesto en su postulación a través de la Ficha Anexo 1 Formulario De Postulación **FOMDEC 2014**.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"Rescate Histórico Cultural del Club Deportivo y Social Santos de Temuco"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso. Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don **Bernardo Cofré Sepúlveda**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_ Presidente de la institución **30 de Febrero** se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.
- g) 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**QUINTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

**SEXTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.



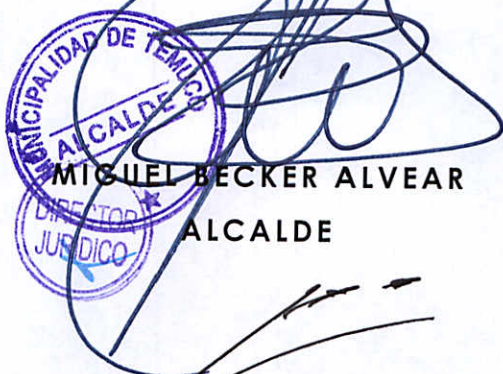
**SEPTIMO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre la firma del convenio y hasta el 28 de noviembre de 2014 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**OCTAVO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

**DECIMO.** - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **Bernardo Cofré Sepúlveda**, consta en certificado de personería jurídica N° **5243** de fecha **29 de octubre del 2012** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



**Bernardo Cofré Sepúlveda**  
**PRESIDENTE**



GMD/GFB/DSD/bcc



## CONVENIO II CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2014

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de agosto de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Laboratorio de Arte y Cultura**, representada por su presidente don **Ramiro Villarroel Cifuentes**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Segundo Concurso de Proyectos FOMDEC 2014.-.

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Segundo Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, graffiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$40.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$2.000.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura Municipal.-

**SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución **Laboratorio de Arte y Cultura**, Rut : **75.979.180-0** representada por su Presidente (a) **Pedro Ramiro Villarroel Cifuentes**, Rut \_\_\_\_\_ la suma de **\$1.994.800**, para el financiamiento del proyecto, cuyos gastos será en producción audiovisual, edición de un libro, producción y lanzamiento.



### **TERCERO.- OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

El objetivo del proyecto es utilizar los recursos para financiar diagramación, impresión, fotografías, producción lanzamiento, producción de libro, coctel lanzamiento.

### **CUARTO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto "**15 años de Arte Contemporáneo en Temuco**". Se entenderá por esta, el contenido expuesto en su postulación a través de la Ficha Anexo 1 Formulario De Postulación **FOMDEC 2014**.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto "**15 años de Arte Contemporáneo en Temuco**". La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso. Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento doña **Ramiro Villarroel Cifuentes**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_ Presidente (a) de la institución **Laboratorio de Arte y Cultura**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**QUINTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

**SEXTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

**SEPTIMO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre la firma del convenio y hasta el 28 de noviembre de 2014 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**OCTAVO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos

**DECIMO.** - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **Pedro Ramiro Villarroel Cifuentes**, consta en certificado de personería jurídica N° 1977 de fecha 12 de diciembre del 2000, otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

**Pedro Ramiro Villarroel Cifuentes**  
PRESIDENTE

GMD/GFB/DSD/bcc



## CONVENIO II CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2014

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de agosto de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Agrupación Social y Cultural Kyrios**, representada por su presidente don **José Sobarzo Reyes**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Segundo Concurso de Proyectos FOMDEC 2014.-.

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Segundo Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, grafiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$40.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$2.000.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura Municipal.-

**SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la **Agrupación Social y Cultural Kyrios**, Rut: **65.035.704-3** representada por su Presidente (a) **José Sobarzo Reyes**, Rut: \_\_\_\_\_ la suma de **\$2.000.000**, para el financiamiento del proyecto cuyos gastos será en Producción.



**TERCERO.- OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

EL Objetivo del Proyecto es utilizar los recursos obtenidos, en producción de Sistema de sonido, escenario y sistema de iluminación.

**CUARTO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto "**1 Expo de Música y Artes Múltiple Inicia**". Se entenderá por esta, el contenido expuesto en su postulación a través de la Ficha Anexo 1 Formulario De Postulación **FOMDEC 2014**.
  - b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto "**1 Expo de Música y Artes Múltiple Inicia**". La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
  - c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.
- Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don **José Sobarzo Reyes** Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ Presidente de la institución **Agrupación Social Y Cultural Kyros**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**QUINTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

**SEXTO. – SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

**SEPTIMO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre la firma del convenio y hasta el 28 de noviembre de 2014 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**OCTAVO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos


**DECIMO.** - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **José Sobarzo Reyes**, consta en certificado de personería jurídica N° **4634** de fecha **16 de noviembre del 2011** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

DIRECCIÓN JURÍDICA



**José Sobarzo Reyes**  
PRESIDENTE



GMD/GFB/DSD/bcc



## CONVENIO II CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2014

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de agosto de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Agrupación Cultural Invocación**, representada por su presidente don **Víctor Hugo Sandoval Wegner**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Segundo Concurso de Proyectos FOMDEC 2014.-.

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Segundo Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, grafiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$40.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$2.000.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura Municipal.-

**SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la **Agrupación Cultural Invocación**, Rut: 65.477.710-1, representada por su Presidente (a) **Víctor Hugo Sandoval Wegner**, la suma de **\$2.000.000**, para el financiamiento del proyecto cuyos gastos será en Implementación.



### **TERCERO.- OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

El Objetivo del Proyecto es utilizar los recursos obtenidos para financiar Implementación de Sonido tales como 4 cajas activas, 4 atriles cajas acústicas, 4 cables xrl, 1 atril de micrófono.

### **CUARTO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"Conciertos Góspel en los Barrios de Temuco"**. Se entenderá por esta, el contenido expuesto en su postulación a través de la Ficha Anexo 1 Formulario De Postulación **FOMDEC 2013**.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"Conciertos Góspel en los Barrios de Temuco"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don **Víctor Hugo Sandoval Wegner** Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado  
Presidente de la institución **Agrupación Cultural Invocación**  
se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**QUINTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

**SEXTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.


**SEPTIMO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre la firma del convenio y hasta el 28 de noviembre de 2014 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**OCTAVO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

**DECIMO.** - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **Víctor Hugo Sandoval Wagner** consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **2833** de fecha **14 de enero del 2005** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



Víctor Sandoval Wegner  
PRESIDENTE



GMD/GFB/DSD/bcc



## CONVENIO II CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2014

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de agosto de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Taller de Tango "El Farolito"**, representada por su presidente don **Juvenal Jilberto Hidalgo Alarcón**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Segundo Concurso de Proyectos FOMDEC 2014.-.

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Segundo Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, grafiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$40.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$2.000.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura Municipal.-

**SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución **Taller de Tango el Farolito**, Rut: **65.084.598-6** representada por su Presidente (a) **Juvenal Jilberto Hidalgo Alarcon**, Rut: \_\_\_\_\_ la suma de **\$200.000**, para el financiamiento del proyecto cuyos gastos será en equipamiento.



**TERCERO.- OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

EL Objetivo del Proyecto es utilizar los recursos obtenidos para financiar un equipo de sonido.

**CUARTO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"Bailando al Compas de la Música"**. Se entenderá por esta, el contenido expuesto en su postulación a través de la Ficha Anexo 1 Formulario De Postulación **FOMDEC 2014**.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"Bailando al Compas de la Música"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don **Juvenal Jilberto Hidalgo Alarcón**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ Presidente de la institución **Taller de Tango el Farolito**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**QUINTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

**SEXTO. – SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

**SEPTIMO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre la firma del convenio y hasta el 28 de noviembre de 2014 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**OCTAVO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos

**DECIMO.** - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **Juvenal Jilberto Hidalgo Alarcón**, consta en certificado de personería jurídica N° **5407** de fecha **30 de mayo del 2013** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**Juvenal Jilberto Hidalgo Alarcón**  
PRESIDENTE

**GMD/GFB/DSD/bcc**



## CONVENIO II CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2014

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de agosto de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización "**Agrupación Cultural y Artística Galpón Cultural**", representada por su presidente don **Luciano Yáñez Barrientos**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución Segundo Concurso de Proyectos FOMDEC 2014.-.

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Segundo Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, grafiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$40.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$2.000.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura Municipal.



**SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución **Agrupación Cultural, Rut: 65.047.931-9** representada por su Presidente (a) **Luciano Yáñez Barrientos** la suma de **\$1.973.000**, para el financiamiento del proyecto cuyos gastos será en honorarios, difusión e implementación.

**OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

El Objetivo del proyecto es utilizar los recursos obtenidos para financiar Honorarios, difusión e Implementación tales como: Vestuario, set de maquillaje, confección de muñeco gigante, pintura para tarros, palos de escoba, escobas, audio visual.

**TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"Aguita y Escoba"**. Se entenderá por esta, el contenido expuesto en su postulación a través de la Ficha Anexo 1 Formulario De Postulación **FOMDEC 2014**.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"Aguita y Escoba"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

**SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución **Agrupación Cultural, Rut: 65.047.931-9** representada por su Presidente (a) **Luciano Yáñez Barrientos** la suma de **\$1.973.000**, para el financiamiento del proyecto cuyos gastos será en honorarios, difusión e implementación.

**OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

El Objetivo del proyecto es utilizar los recursos obtenidos para financiar Honorarios, difusión e Implementación tales como: Vestuario, set de maquillaje, confección de muñeco gigante, pintura para tarros, palos de escoba, escobas, audio visual.

**TERCERO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"Aguita y Escoba"**. Se entenderá por esta, el contenido expuesto en su postulación a través de la Ficha Anexo 1 Formulario De Postulación **FOMDEC 2014**.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"Aguita y Escoba"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.
- e) **PACTO DE SOLIDARIDAD.** Por el presente instrumento don **Luciano Yañez Barrientos** Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_ Presidente de la institución **Agrupación Cultural Y Artística Galpón Cultural** se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**CUARTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

**QUINTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio. En caso de no ser aplicable lo anterior, la

**SEXTO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre la firma del convenio y hasta el 28 de noviembre de 2014 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**SÉPTIMO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**OCTAVO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos


**NOVENO.** - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **Luciano Yáñez Barrientos**, consta en certificado de personería jurídica N° **4842** de fecha **24 de octubre del 2011** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

  
**Luciano Yáñez Barrientos**  
**PRESIDENTE**

  
GMD/GFB/DSD/bcc



## CONVENIO II CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2014

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de agosto de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Grupo Acción Social Los Gediones**, representada por su presidente don **José Sepúlveda Ampuero**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Segundo Concurso de Proyectos FOMDEC 2014.-.

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Segundo Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, grafiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$40.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$2.000.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura Municipal.-

**SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución **Grupo de Acción Social Los Gediones**, Rut: **65.879.310-1**, representada por su Presidente (a) **José Ismael Sepúlveda Ampuero**, Rut: \_\_\_\_\_ la suma de **\$1.775.700**, para el financiamiento del proyecto cuyos gastos será en Instrumentos y equipamiento en sonido.



### **TERCERO.- OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

EL Objetivo del Proyecto es utilizar los recursos obtenidos para financiar los gastos de instrumentos y equipamiento en sonido tales como: power mixer, caja fibra, cable parlante, atril parlante, micrófonos shure, teclado Yamaha, atril teclado, saxo alto, amplificación teclado, acordeón 72 bajos.

### **CUARTO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"La Música Rehabilita"**. Se entenderá por esta, el contenido expuesto en su postulación a través de la Ficha Anexo 1 Formulario De Postulación **FOMDEC 2014**.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"La Música Rehabilita"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don **José Sepúlveda Ampuero**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_ Presidente de la institución **Grupo Acción Social Los Gediones**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**QUINTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

**SEXTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.



**SEPTIMO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre la firma del convenio y hasta el 28 de noviembre de 2014 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.


**OCTAVO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos

**DECIMO.** - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **José Sepúlveda Ampuero**, consta en certificado de personería jurídica N° **3721** de fecha **15 de noviembre del 2007**, otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

  
  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
  
**DIRECTOR JURIDICO**

  
**José Sepúlveda Ampuero**  
**PRESIDENTE**

  
**GMD/GFB/DSD/bcc**



## CONVENIO II CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2014

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de agosto de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Agrupación de Desarrollo Social y Cultural "ALaPinta"**, representada por su presidente don **Gabriel Velozo Zapata**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Segundo Concurso de Proyectos FOMDEC 2014.-.

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Segundo Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, grafiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$40.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$2.000.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura Municipal.-

**SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución **Agrupación de Desarrollo Social y Cultural A la pinta**, Rut: **65.000.508-2** representada por su Presidente (a) **Gabriel Veloso Zapata**, Rut: \_\_\_\_\_ la suma de **\$2.000.000**, para el financiamiento del proyecto cuyos gastos será en Honorarios Y Materiales.

### **TERCERO.- OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

El Objetivo del proyecto es utilizar los recursos obtenidos para financiar Honorarios en trabajadores y Materiales (spray).

### **CUARTO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto "**Fill Mongen en el Corazón**". Se entenderá por esta, el contenido expuesto en su postulación a través de la Ficha Anexo 1 Formulario De Postulación **FOMDEC 2014**.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto "**Fill Mongen en el Corazón**". La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.



- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don **Gabriel Veloza Zapata**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ Presidente de la institución **Agrupación de Desarrollo Social y Cultural A La Pinta**, es constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**QUINTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

**SEXTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

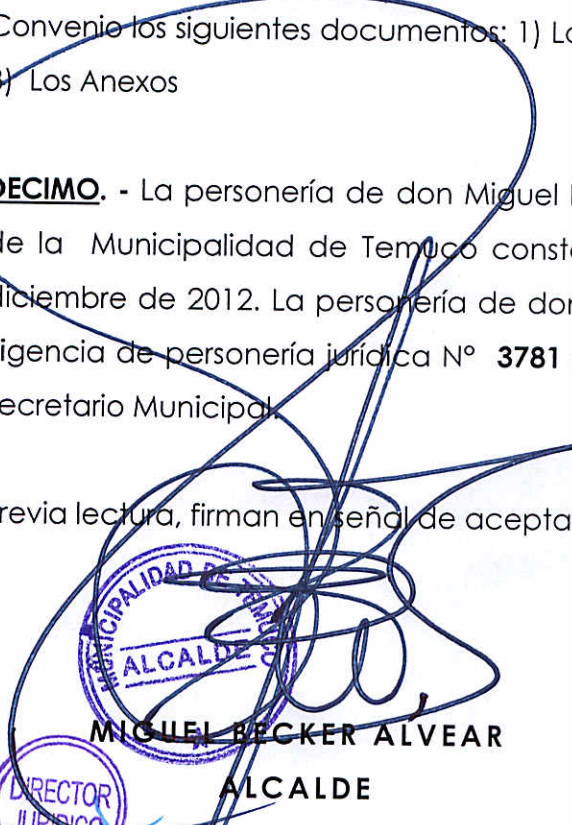

**SEPTIMO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre la firma del convenio y hasta el 28 de noviembre de 2014 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**OCTAVO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos

**DECIMO.** - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **Gabriel Velozo Zapata**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **3781** de fecha **15 de febrero del 2008** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

  
  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

  
**Gabriel Veloso Zapata**  
**PRESIDENTE**

  
**GMD/GFB/DSD/bcc**



## CONVENIO II CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2014

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de agosto de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Grupo Folclórico Verde Ñielol**, representada por su presidente don (a) **Alina Del Carmen Pichilemu Quintrel**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Segundo Concurso de Proyectos FOMDEC 2014.-.

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Segundo Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, graffiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$40.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$2.000.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura Municipal.-

**SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución **Grupo Folclórico Verde Ñielol**, Rut: **65.045.039-6** representada por su Presidente (a) **Alina Pichilemu Quintrel**, Rut \_\_\_\_\_ la suma de **\$1.763.280**, para el financiamiento del proyecto cuyos gastos será En Implementación y Honorarios.

### **TERCERO.- OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

EL Objetivo del proyecto es utilizar los recursos obtenidos para financiar honorarios e implementación tales como: Acordeón, Micrófonos, Pedestales, Cables de micrófonos.

### **CUARTO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto "**Verde Ñielol Promueve el Canto del Folclor**". Se entenderá por esta, el contenido expuesto en su postulación a través de la Ficha Anexo 1 Formulario De Postulación **FOMDEC 2014**.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto "**Verde Ñielol Promueve el Canto del Folclor**". La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso. Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.
- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la

Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento doña **Alina Pichilemu Quintrel**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_ Presidente (a) de la institución **Grupo Folclórico Verde Ñielol**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**QUINTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

**SEXTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

**SEPTIMO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre la firma del convenio y hasta el 28 de noviembre de 2014 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

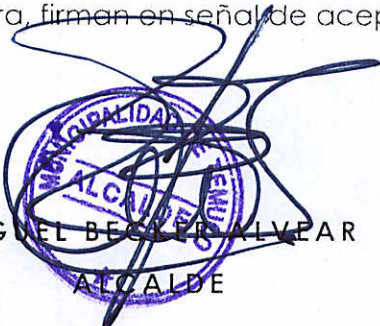


**OCTAVO.- DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos



**DECIMO.** - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña **Alina Pichilemu Quintrel**, consta en certificado de personería jurídica N° 4669 de fecha 07 de abril del año 2011 otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

  
  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
  
DIRECTOR JURIDICO

*Alina Pichilemu*

Alina Pichilemu Quintrel

PRESIDENTA

  
GMD/OTB/DSD/bcc



## CONVENIO II CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2014

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de agosto de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Grupo Juvenil de Gestión Cultural Hecho en Casa**, representada por su presidente don **Felipe Poblete Arcos**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Segundo Concurso de Proyectos FOMDEC 2014.-.

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Segundo Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, grafiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$40.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$2.000.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura Municipal.-

**SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución **Grupo Juvenil De Gestión Cultural "Hecho en Casa"**, Rut: **65.821.560-4** representada por su Presidente (a) **Felipe Poblete Arcos**, Rut: la suma de **\$1.881.783**, para el financiamiento del proyecto cuyos gastos será en Gastos Operacionales y Honorarios.

**TERCERO.- OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

EL Objetivo del Proyecto es utilizar los recursos obtenidos para inanciar los Gastos operacionales, honorarios y Producción de sistema de Sonido y de Iluminación"

**CUARTO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"Rock de Raíz para Temuco"**. Se entenderá por esta, el contenido expuesto en su postulación a través de la Ficha Anexo 1 Formulario De Postulación **FOMDEC 2014**.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"Rock de Raíz para Temuco"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobamos en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.
- e) **PACTO DE SOLIDARIDAD.** Por el presente instrumento don **Felipe Poblete Arcos**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_  
Presidente de la institución **Grupo Juvenil Gestión Cultural Hecho en Casa**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**QUINTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

**SEXTO. – SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

**SEPTIMO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre la firma del convenio y hasta el 28 de noviembre de 2014 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**OCTAVO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos

**DECIMO.** - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **Felipe Poblete Arcos**, consta en certificado de personería jurídica N° **3592** de fecha **05 de julio del 2007** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura firman en señal de aceptación,



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



**Felipe Poblete Arcos**  
**PRESIDENTE**

**GMD/GFB/DSD/bcc**





## CONVENIO II CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2014

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de agosto de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Consejo Vecinal de Desarrollo Santa Rosa**, representada por su presidente doña **Cecilia del Carmen Mondaca Concha**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Segundo Concurso de Proyectos FOMDEC 2014.-.

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Segundo Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, grafiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$40.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$2.000.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura Municipal.-

**SEGUNDO. – ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Santa Rosa, Rut 65.083.623-5 representada por su Presidente (a) Cecilia Del Carmen Mondaca Concha, Rut \_\_\_\_\_ la suma de \$ 1.872.000, para el financiamiento del proyecto, cuyos gastos será en honorarios y materiales.

**TERCERO.- OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

El objetivo del proyecto es utilizar los recursos para financiar talleres de mosaico.

**CUARTO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto "**Taller de Mosaico**". Se entenderá por esta, el contenido expuesto en su postulación a través de la Ficha Anexo 1 Formulario De Postulación **FOMDEC 2014**.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto "**Taller de Mosaicos**". La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento doña **Cecilia del Carmen Mondaca Concha**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_  
Presidente de la institución **Consejo Vecinal de Desarrollo Santa Rosa**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**QUINTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

**SEXTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

**SEPTIMO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre la firma del convenio y hasta el 28 de noviembre de 2014 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**OCTAVO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos

**DECIMO.** - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña **Cecilia del Carmen Mondaca Concha**, consta en certificado de personería jurídica N° **5446** de fecha **23 de julio del 2013** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

**Consejo Vecinal de Desarrollo**  
**CVD Santa Rosa**  
Pers. Jurid. N° 5446  
Rut: 65.083.623-5  
**Cecilia del Carmen Mondaca Concha**  
PRESIDENTA

GMD/GFB/DSD/bcc



## CONVENIO II CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2014

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de agosto de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización "**Jóvenes con Visión**", representada por su presidente don **Joselito Fernández Pasmíño**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Segundo Concurso de Proyectos FOMDEC 2014.-.

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Segundo Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, graffiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$40.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$2.000.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura Municipal.-

**SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la **Agrupación Cultural, Deportiva, Social y Artística Jóvenes Con Visión**, Rut: **65.084.223-5** representada por su Presidente (a) **Joselito Fernández Pasmíño**, Rut: \_\_\_\_\_ la suma de **\$1.389.981**, para el financiamiento del proyecto cuyos gastos será en Implementación y Honorarios.



### **TERCERO.- OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

EL Objetivo del Proyecto es utilizar los recursos obtenidos para financiar Gastos en Implementación y honorarios tales como: Talleres instrumentales y de introducción al lenguaje de la música, Sintetizador korg, pedal sustain, shaker suave, shaker médium, cajón percuaño.

### **CUARTO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"Música como Proyecto de Integración"**. Se entenderá por esta, el contenido expuesto en su postulación a través de la Ficha Anexo 1 Formulario De Postulación **FOMDEC 2014**.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"Música como Proyecto de Integración"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don **Joselito Fernández Pasmíño**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, Presidente de la institución **Jóvenes con Visión** se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**QUINTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

**SEXTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

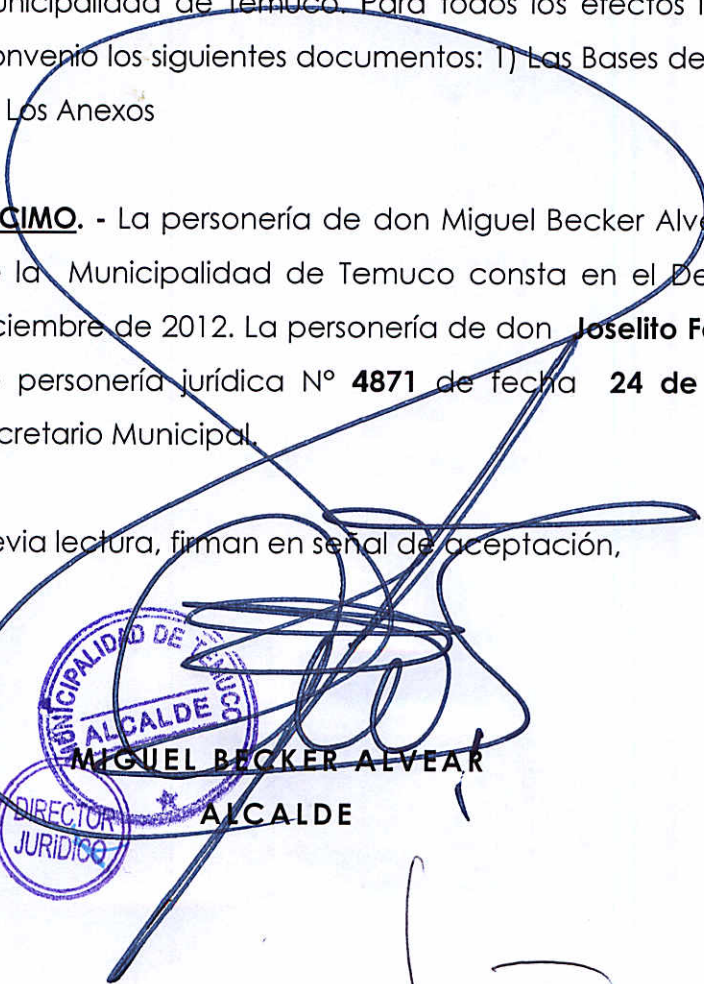
**SEPTIMO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre la firma del convenio y hasta el 28 de noviembre de 2014 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**OCTAVO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos

**DECIMO.** - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **Joselito Fernández Pasmíño**, consta en certificado de personería jurídica N° **4871** de fecha **24 de noviembre del 2011** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

Joselito Fernández Pasmíño  
PRESIDENTE

  
GMD/GFB/DSD/bcc



## CONVENIO II CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2014

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de agosto de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Conjunto de Proyección "Trinares del Alba"** representada por su presidente doña **Charline Arias Durán**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Segundo Concurso de Proyectos FOMDEC 2014.-.

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Segundo Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, graffiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$40.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$2.000.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura Municipal.

**SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución **Conjunto de Proyección Trinares del Alba**, Rut: **65.441.820-9** representada por su Presidente (a) **Charline Arias Duran**, Rut: \_\_\_\_\_ la suma de **\$1.700.00**, para el financiamiento del proyecto cuyos gastos serán para el lanzamiento y producción de un CD.

### **TERCERO.- OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

El objetivo del proyecto es utilizar los recursos para financiar el Servicio de un estudio de Grabación, Multicopiado de 500 CD, caratulas de CD, diseño de Caratulas de Cd.

### **CUARTO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto "**10 años Trinando Cuecas**". Se entenderá por esta, el contenido expuesto en su postulación a través de la Ficha Anexo 1 Formulario De Postulación **FOMDEC 2014**.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto "**10 años Trinando Cuecas**". La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.



- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento doña **Charline Arias Durán** Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_  
Presidente de la institución **Conjunto de Proyección Trinares del Alba** se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**QUINTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

**SEXTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

**SEPTIMO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre la firma del convenio y hasta el 28 de noviembre de 2014 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**OCTAVO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos

**DECIMO.** - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña **Charline Arias Durán** consta en certificado de personería jurídica N° **2578** de fecha **06 de enero del 2004** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

  
  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

  
**Charline Arias Durán**  
**PRESIDENTA**

  
**GMD/GFB/DSD/bcc**

## CONVENIO II CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2014

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de agosto de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización. **Conjunto Folclórico "Aliwen"** representada por su presidente don **Mario González Carillanca**, Cédula Nacional de Identidad, N° \_\_\_\_\_ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Segundo Concurso de Proyectos FOMDEC 2014.-.

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Segundo Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, grafiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$40.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$2.000.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura Municipal.-

**SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución **Conjunto Folclórico Aliwen**, Rut: **65.372.080-7** representada por su Presidente (a) **Mario Gonzales Carillanca**, Rut: \_\_\_\_\_ la suma de **\$1.950.000**, para el financiamiento del proyecto cuyos gastos será Producción Musical y Grabación de un Cd.

### **TERCERO.- OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

El objetivo del proyecto es utilizar los recursos para financiar el Servicio de un estudio de Grabación, Multicopiado de 500 CD, caratulas de CD, diseño de Caratulas de Cd.

### **CUARTO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto "**Grabación de un CD Con Cuecas Tradicionales**". Se entenderá por esta, el contenido expuesto en su postulación a través de la Ficha Anexo 1 Formulario De Postulación **FOMDEC 2014**.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto "**Grabación de un CD Con Cuecas Tradicionales**". La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don **Mario González Carillanca**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, Presidente de la institución **Conjunto Folclórico Aliwen**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**QUINTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

**SEXTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

**SEPTIMO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre la firma del convenio y hasta el 28 de noviembre de 2014 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.



**OCTAVO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos

**DECIMO.** - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **Mario González Carillanca**, consta en certificado de personería jurídica N° **2552** de fecha **19 de noviembre del 2003**, otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



Mario González Carillanca  
PRESIDENTE



GMD/GFB/DSD/bcc



## CONVENIO II CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2014

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de agosto de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Conjunto "Brotos de los Punta y Taco"**, representada por su presidente don **Christian Reinaldo Cerda Quito**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Segundo Concurso de Proyectos FOMDEC 2014.-.

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Segundo Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, graffiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$40.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$2.000.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura Municipal.-

**SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución **Conjunto Folklórico Brotes de Punta y Taco, Rut 65.074.406-3** representada por su Presidente (a) **Christian Reinaldo Cerda Quito, Rut** la suma de **\$ 1.700.000**, para el financiamiento del proyecto, cuyos gastos son para la grabación y lanzamiento de un CD.

**TERCERO.- OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

El objetivo del proyecto es utilizar los recursos para financiar el Servicio de un estudio de Grabación, Multicopiado de 500 CD, caratulas de CD, diseño de Caratulas de Cd.

**CUARTO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"Cultivando y Fomentando Nuestro Folclor"**. Se entenderá por esta, el contenido expuesto en su postulación a través de la Ficha Anexo 1 Formulario De Postulación **FOMDEC 2014**.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"Cultivando Y Fomentando Nuestro Folclor"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don **Christian Reinaldo Cerda Quito**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ Presidente de la institución **Conjunto Brotes de los Punta y Taco** se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**QUINTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

**SEXTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.



**SEPTIMO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre la firma del convenio y hasta el 28 de noviembre de 2014 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**OCTAVO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos

**DECIMO.** - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **Christian Reinaldo Cerda Quito**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5301** de fecha **18 de diciembre del 2012**, otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

  
  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

  
**Christian Reinaldo Cerda Quito**  
**PRESIDENTE**

  
**GMB/GFB/DSD/bcc**





## CONVENIO II CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2014

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de agosto de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Club de Cueca Leufuche de Temuco**, representada por su presidente doña **Silvia Marisol Baeza Henríquez**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Segundo Concurso de Proyectos FOMDEC 2014.-.

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Segundo Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, graffiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$40.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$2.000.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura Municipal.-

**SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución **Club de Cueca Leufuche de Temuco, Rut: 65.932.630-2** representada por su Presidente (a) **Silvia Marisol Baeza Henríquez, Rut: \_\_\_\_\_** la suma de **\$ 2.000.000**, para el financiamiento del proyecto, cuyos gastos será en Implementación de Sonido, Materiales e Instrumentos Musicales y Gastos operacionales.

### **TERCERO.- OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

El objetivo del proyecto es utilizar los recursos obtenidos para financiar Gastos operacionales e Implementación como: Hilos, blondas, cierres, genero, zapatos de huaso, Camisas de huaso, pantalón de huaso, bajo, guitarra electro-acústica, tormento, charango, atril, capodrastró, amplificación, monitor, colación, difusión, diplomas.

### **CUARTO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"Verde Ñielol Promueve el Canto del Folclor"**. Se entenderá por esta, el contenido expuesto en su postulación a través de la Ficha Anexo 1 Formulario De Postulación **FOMDEC 2014**.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"Verde Ñielol Promueve el Canto del Folclor"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento doña **Silvia Baeza Henríquez**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_ Presidente (a) de la institución **Club de Cuecas Leufuche**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**QUINTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

**SEXTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

**SEPTIMO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre la firma del convenio y hasta el 28 de noviembre de 2014 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**OCTAVO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos

**DECIMO.** - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña **Silvia Baeza Henríquez**, consta en certificado de personería jurídica N° **2760** de fecha **07 de abril del año 2011**, otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

**Silvia Baeza Henríquez**  
**PRESIDENTA**

GMD/GFB/DSD/bcc



## CONVENIO II CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2014

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de agosto de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Agrupación Social Cultural "Reggae Zona Sur"**, representada por su presidente don **Luis Candía Bernal**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Segundo Concurso de Proyectos FOMDEC 2014.-.

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Segundo Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, graffiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$40.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$2.000.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura Municipal.-

**SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución **Agrupación Social Cultural Reggae Zona Sur**, Rut **65.085.583-2** representada por su Presidente (a) **Luis Candía Bernal**, Rut \_\_\_\_\_ la suma de **\$ 2.000.000**, para el financiamiento del proyecto, cuyos gastos será en implementación, honorarios y producción.

### TERCERO.- OBJETIVOS DEL PROYECTO.

El objetivo del proyecto es utilizar los recursos para financiar la producción, honorarios e implementación tales como: Micrófonos, monitores, lanzamiento disco más grabación, video clip mas diseño del disco, CPU 4GB .

### CUARTO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto "**Estudio de Grabación**". Se entenderá por esta, el contenido expuesto en su postulación a través de la Ficha Anexo 1 Formulario De Postulación **FOMDEC 2014**.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto "**Estudio de Grabación**". La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso. Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.



- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don **Luís Candía Bernal** Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_  
Presidente de la institución **Agrupación Social Cultural Reggae Zona Sur** se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**QUINTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

**SEXTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

**SEPTIMO. - VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre la firma del convenio y hasta el 28 de noviembre de 2014 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**OCTAVO.- DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos

**DECIMO.** - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **Luís Candía Bernal**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° 4554 de fecha **16 de Noviembre del 2011**, otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

**Luís Candía Bernal**  
**PRESIDENTE**

GMD/GFB/DSD/bcc

## CONVENIO II CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2014

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de agosto de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Club de Amigos Biblioteca Pública Municipal N° 109 Tomas Guevara**, representada por su presidente don **Javier Méndez Flores**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Segundo Concurso de Proyectos FOMDEC 2014.-.

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Segundo Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, grafiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$40.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$2.000.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura Municipal.-

**SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución **Club de Amigos de la Biblioteca Pública Municipal N° 109 Tomas Guevara**, Rut **73.372.300-7** representada por su Presidente (a) **Javier Medez Flores**, Rut \_\_\_\_\_ la suma de \$ **2.000.000**, para el financiamiento del proyecto, cuyos gastos serán en honorarios y producción.

### **TERCERO.- OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

El objetivo del proyecto es utilizar los recursos para financiar 10 talleres narrativa oral con coffe break.

### **CUARTO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto "**Colectivo de Cuenta Cuentos Traspaso Oral de Nuestras Costumbres**". Se entenderá por esta, el contenido expuesto en su postulación a través de la Ficha Anexo 1 Formulario De Postulación **FOMDEC 2014**.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto "**Colectivo de Cuenta Cuentos Traspaso Oral de Nuestras Costumbres**". La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso. Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.
- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la

Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don **Javier Méndez Flores**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, Presidente de la institución **Club de Amigos de la Biblioteca Pública N° 109 Tomas Guevara**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**QUINTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

**SEXTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

**SEPTIMO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre la firma del convenio y hasta el 28 de noviembre de 2014 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**OCTAVO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.


**DECIMO.** - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **Javier Méndez Flores**, consta en certificado de personería jurídica N° 1191 de fecha **12 de Mayo de 1997**, otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

Javier Méndez Flores  
PRESIDENTE



GMD/GFB/DSD/bcc







## CONVENIO II CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2014

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de agosto de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos, con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Círculo de Periodistas para el Desarrollo de la Araucanía**, representada por su presidente don **Miguel Navarrete Navarrete**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Segundo Concurso de Proyectos FOMDEC 2014.-.

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Segundo Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico", la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, grafiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$40.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$2.000.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura Municipal.-

**SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución **Círculo de Periodistas por el Desarrollo de la Araucanía**, Rut: 65.020.925-7 representada por su Presidente (a) **Miguel Navarrete**, Rut: \_\_\_\_\_ la suma de **\$1.946.536**, para el financiamiento del proyecto cuyos gastos será en gastos de Implementación y honorarios..

### **TERCERO.- OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

El Objetivo del proyecto es utilizar los recursos obtenidos para el financiamiento de honorarios y gastos de Implementación tales como: Pintura, brocha, diluyente, cámara fotográfica, impresora multifuncional, tinta impresora, resma bolígrafos, revelados foto, marcos, block de notas, colación, pasajes, honorarios talleristas, honorario apoyo periodístico, apoyo gestión y coordinación.

### **CUARTO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"Acción Poética En La Frontera"**. Se entenderá por esta, el contenido expuesto en su postulación a través de la Ficha Anexo 1 Formulario De Postulación **FOMDEC 2014**.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"Acción Poética En La Frontera"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don **Miguel Navarrete Navarrete**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ Presidente de la institución **Círculo de Periodista Para el Desarrollo de la Araucanía**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.

f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**QUINTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

**SEXTO. – SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

**SEPTIMO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre la firma del convenio y hasta el 28 de noviembre de 2014 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**OCTAVO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos

**DECIMO -** La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don (a) **Miguel Navarrete Navarrete**, consta en certificado de la de personería jurídica N° **4377** de fecha **30 de noviembre del 2009** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura firman en señal de aceptación,



**MIGUEL BECKER ALVEAR**

**ALCALDE**



**Miguel Navarrete Navarrete**

**PRESIDENTE**



**GMD/GFB/DSD/bcc**



## CONVENIO II CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2014

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de agosto de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Grupo de Acción Social y Cultural Dunamis**, representada por su presidente don **Alejandro Sáez Alvarado**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Segundo Concurso de Proyectos FOMDEC 2014.-.

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Segundo Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artístico, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la Ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, grafiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$40.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$2.000.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura Municipal.-

**SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución **Grupo de Acción Social y Cultural Dunamis**, Rut **65.038.307-7** representada por su Presidente (a) **Alejandro Sáez Alvarado**, Rut \_\_\_\_\_ la suma de **\$ 2.000.000**, para el financiamiento del proyecto, cuyos gastos será en implementación, Equipamiento, honorarios y producción.

### **TERCERO.- OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

El objetivo del proyecto es utilizar los recursos obtenidos para financiar producción de eventos, Equipamiento, Honorarios e implementación, tales como: compra de sintetizador korg, Guitarra electro acústica, cajas acústicas pasivas, micrófonos inalámbricos, atril de teclado, cables de parlantes, funda para guitarra, micrófonos y cables de microfonos.

**CUARTO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"Creando Sonrisas para la Familia"**. Se entenderá por esta, el contenido expuesto en su postulación a través de la Ficha Anexo 1 Formulario De Postulación **FOMDEC 2014**.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"Creando Sonrisas para la Familia"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.  
  
Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.
- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.



e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don **Alejandro Sáez Alvarado**,  
Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_  
Presidente de la institución **Grupo de Acción Social y Cultural Dunamis**, se  
constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que  
alude la letras c) y d) de este numeral.

f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o  
parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean  
personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las  
autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley  
N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**QUINTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria,  
invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las  
actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad  
responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de  
Temuco.

**SEXTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
DEL CONVENIO.** Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento  
Parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los  
recursos entregados y para dar término al Convenio.

**SEPTIMO - VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de  
su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período  
comprendido entre la firma del convenio y hasta el 28 de noviembre de 2014 los que  
deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**OCTAVO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio,  
las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción  
de sus tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO -** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor  
legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la  
Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este  
Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación  
3) Los Anexos

**DESIMO.** - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **Alejandro Sáez Alvarado**, consta en certificado de personería jurídica N° ~~4614~~ de fecha **27 de enero del 2014**, otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



**Alejandro Sáez Alvarado**  
**PRESIDENTE**



**GMD/GFB/DSD/bcc**



## CONVENIO II CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2014

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 27 de agosto de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **Agrupación Cultural "Acción por el Patrimonio"**, representada por su presidente doña **Gloria Cecilia Hormazabal Hevia**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Segundo Concurso de Proyectos FOMDEC 2014.-.

**PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES.** La Municipalidad de Temuco han acordado realizar el "Segundo Concurso de Proyectos del Fondo de Cultura para el Desarrollo de iniciativas artística, la creación y difusión artística, otorgando recursos financieros para su ejecución, mediante concurso público, dirigido a organizaciones con Personalidad Jurídica, sin fines de lucro, consagradas en la ley N° 19.418, incluidas las Iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253 y aquellas instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales.

Las líneas de postulación serán: creación, producción, implementación y difusión de actividades y/o ideas artísticas culturales que sean desarrolladas y relacionadas con la comuna de Temuco. Dentro de estas encontrándose el área de la danza, escultura, teatro, música, literatura, pintura, audiovisual, y expresiones artísticas derivadas como la artesanía, grafiti, poesía, nuevos medios.

El total de los recursos a distribuir ascienden a un monto de \$40.000.000.- de los cuales los beneficiarios podrán optar a un máximo de financiamiento hasta de \$2.000.000.- por proyecto el cual será administrado por el Departamento de Cultura Municipal.-

**SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS.** La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución **Agrupación Cultural Acción Por El Patrimonio**, Rut **65.011.477-9** representada por su Presidente (a) **Gloria Cecilia Hormazabal Hevia**, Rut \_\_\_\_\_ la suma de **\$ 2.000.000**, para el financiamiento del proyecto, cuyos gastos será en producción Audiovisual, montaje y post producción, grafica y masterización de video, audio y lanzamiento del Proyecto.

### **TERCERO.- OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

El objetivo del proyecto es utilizar los recursos para financiar la investigación y recopilación de archivos históricos, Producción audio visual, montaje, post producción de color, multicopiado de 30 DVD, gestión puesta al aire por canal 2, insumos de grabación, lanzamiento a publico.

**CUARTO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.** Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto "**Tránsitos del Patrimonio**". Se entenderá por esta, el contenido expuesto en su postulación a través de la Ficha Anexo 1 Formulario De Postulación **FOMDEC 2014**.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto "**Tránsitos del Patrimonio**". La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- d) Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco. La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede
- e) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento doña **Gloria Cecilia Hormazobal Hevia**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_ Presidente (a) de la institución **Agrupación Cultural Acción por el Patrimonio**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- f) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**QUINTO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.** En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

**SEXTO. - SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Si LA ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio.

**SEPTIMO- VIGENCIA DEL CONVENIO.** Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre la firma del convenio y hasta el 28 de noviembre de 2014 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

**OCTAVO. DOMICILIO CONVENCIONAL.** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO.-** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

**DECIMO.** - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de doña **Gloria Cecilia Hormazabal Hevia**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **4235** de fecha **08 de junio del 2009** otorgada por el Secretario Municipal.


Previa lectura, firman en señal de aceptación,



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



**Luis E. Alejandro Chavarriga Rubio**  
**VICEPRESIDENTE**



GMD/GFB/DSD/bcc